

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 378 / 02**

Sucre, 13 de diciembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio número 1.036 de 7 de diciembre de 1998, de escritura pública de división y partición de un bien inmueble con una superficie de 4 hectáreas 100 m<sup>2</sup>. adquirido a título sucesorio, por los Sres. Genaro Duran Quispe, Catalina Alejandra Duran Quispe, Sabina Duran Quispe, Ángela Benita Duran Quispe, Teodora Duran Quispe, Máxima Duran Quispe, Josefina Quispe y Carmen Quispe; Partición y división voluntaria efectuada por ellos mismos y registrado en Derechos Reales en el folio con matrícula Nº 1011990017844, bajo el asiento Nº 1 A de titularidad, el 28 de Mayo de 2001.

Que, producto de la división y partición señalada en la anterior consideración, corresponde a Catalina Alejandra Duran Quispe el lote Nº 2 con una superficie de 6.500 m<sup>2</sup>, que colinda al este con Genaro Duran, al oeste con el camino hacia Ravelo, al norte con Sabina Duran y al sur con la propiedad de Enrique Camargo, ubicado en la zona de Alto Lajas Tambo; debidamente inscrito en Derechos Reales de Chuquisaca a folio con Matrícula N 10990017844 bajo asiento N 1-A de titularidad, el 28 de mayo de 2001.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de la señora Catalina Alejandra Duran Quispe, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, por tanto se considera superado este requisito.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que la solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 29 de septiembre de 2001, se determina que los solicitantes deberán ceder el 30 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes y áreas en vías según el siguiente detalle, el mismo que se encuentra graficado en el plano correspondiente.

Superficie Total de la Propiedad	6.500,00	m <sup>2</sup>	
Superficie Total del Proyecto	6.500,00	m <sup>2</sup>	100.00 %
Superficie para Lotes	3.994,33	m <sup>2</sup>	61.45 %
Superficie para Áreas Verdes	108,06	m <sup>2</sup>	1.66 %
Superficie para Vías	2.397,61	m <sup>2</sup>	36,89 %
Área total de Proyecto	6.500.,00	m <sup>2</sup>	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 38.55 % equivalente a 2505.67 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	9	lotes	Superficie	3.133,20	m <sup>2</sup>
Manzano B	3	lotes	Superficie	861,13	m <sup>2</sup>
Total	12	lotes	Superficie	3.994,33	m <sup>2</sup>

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la señora Catalina Alejandra Duran Quispe, ubicado al noreste de la ciudad, en la zona de Alto Lajas tambo, en el distrito 37, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	6.500,00	m2	
Superficie Total del Proyecto	6.500,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	3.994,33	m2	61,45 %
Superficie para Área Verde	108,06	m2	1,66 %
Superficie para Vías	2.397,61	m2	36,89 %
Área total de Proyecto	6.500,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 38,55 % equivalente a 2.505,67 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	9	lotes	Superficie	3.133,20	m2
Manzano B	3	lotes	Superficie	861,13	m2
Total	12	lotes	Superficie	3.994,33	m2

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías y área verde, a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Ø Superficie Área Verde	108,06	m2
Ø Superficie para Vías	2.397,61	m2

**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

**Art.4°** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**